

Expte. CONP/2024/5874

RESOLUCIÓN Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento Abierto, de SUMINISTRO DE SIETE UNIDADES DE TRACTORES DESBROZADORES PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS..

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras propone la contratación del Suministro de siete (7) vehículos tipo tractores desbrozadores para el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- El Valor Estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (1.264.459,00 €).

TERCERO.- El Presupuesto base de licitación es de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.529.995,39 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.622.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2024.

CUARTO.- La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos: "De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios



Estado del documento

Original

Página 1 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364646522776155



(BOPA núm. 162 de 23-VIII-2023) al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras le corresponden las funciones de aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red de carreteras tanto con medios propios como ajenos.

Para llevar a cabo las tareas de conservación y vialidad, la Consejería cuenta con maquinaria de obras públicas y vehículos propios.

Los vehículos de referencia del contrato, se usan diariamente por el personal del Principado y son esenciales para la realización de trabajos que afectan a la vialidad de las carreteras de titularidad del Principado de Asturias y por ende, a su correcta conservación.

El Servicio de Conservación y Explotación, perteneciente a la Dirección General de Infraestructuras, cuenta con un total de 31 tractores desbrozadores, 7 de los cuales se adquirieron en el año 1986 y 3 en el año 1998. Su antigüedad, numerosas averías y falta de existencias en algunos recambios, hace necesaria la adquisición de nuevas unidades.

Con la adquisición de estas siete unidades, se pretende renovar parte de la flota de tractores disponible y dotar a las diferentes zonas de conservación de vehículos tractores desbrozadores con las prestaciones necesarias para llevar a cabo sus funciones en condiciones de ergonomía, seguridad y capacidad de trabajo, estando adecuadas al servicio público que se presta con el personal de las brigadas de conservación de carreteras y contribuyendo a facilitar las labores ordinarias de mantenimiento en las carreteras de la red del Principado en condiciones de operatividad y garantías de servicio.

La elección del tipo de suministro propuesto se realiza por estar demostrado en la práctica, que es mucho más versátil para labores de conservación el tipo de tractor con desbrozadora montada de forma ventral sobre el vehículo, con la potencia suficiente para su accionamiento y homologado para trabajar en las carreteras de la red autonómica.”

El presente contrato está incluido en el Plan de Contratación de la Consejería para 2023-24 aprobado por Resolución de 28 de diciembre de 2023, modificado por Resolución de 22 de abril de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias. Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364646522776155			

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias; obras cooperables de los concejos; transportes, conectividad y movilidad; administración local; biodiversidad y protección de espacios naturales; prevención de incendios; emergencias y protección civil, así como interior, salvo espectáculos públicos y actividades recreativas que pasan a vincularse a la materia turística, y coordinación de las policías locales, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en los procedimientos abiertos todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

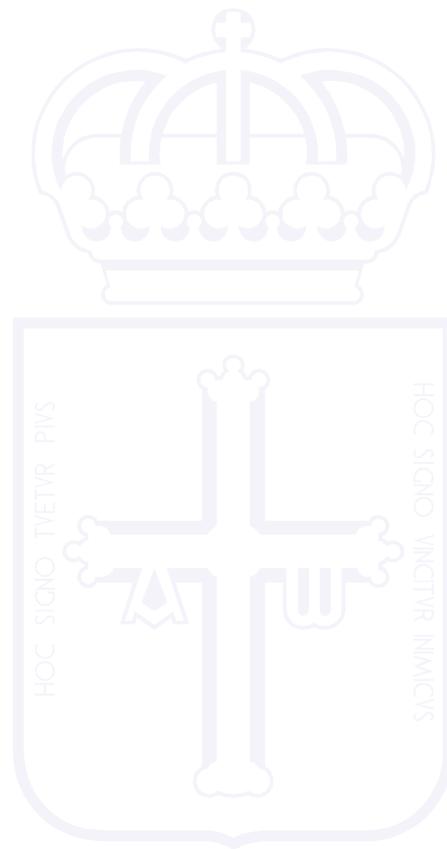
En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación del suministro de siete unidades de tractores desbrozadores para el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364646522776155			



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364646522776155

